



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil docente: Psicología de la Educación (Grado en Educación Primaria). Perfil investigador: Construcción del conocimiento y discurso educativo: Identidad del profesorado, Interacciones en el aula y Comunidades de Aprendizaje.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/132/19

Siendo las 10 horas del día de la fecha, los Sres./as. que a continuación se enumeran, reunidos en Facultad de Psicología (Centro donde se celebra el concurso), proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba especificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos 83, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:	D/D ^a . : María del Carmen Moreno Rodríguez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SECRETARIO/A :	D/D ^a . : Virginia Sánchez Jiménez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL PRIMERO/A :	D/D ^a . : Manuel Luis de la Mata Benítez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SEGUNDO/A:	D/D ^a . : Rosario Cubero Pérez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL TERCERO/A:	D.D ^a . : Antonio Aguilera Jiménez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>

Los presentes manifiestan que no incurrir en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y 84.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se procede a fijar los criterios de evaluación de los méritos de los concursantes, que se adjuntan como Documento 2, una copia del cual queda expuesta en el tablón de anuncios de Facultad de Psicología (Centro donde se celebra el concurso) y otra se envía por correo electrónico al Servicio de Programación Docente (concursospd@us.es).

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: María del Carmen Moreno Rodríguez

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Virginia Sánchez Jiménez

Vocal primero/a,

Fdo.: Manuel Luis de la Mata
Benítez

Vocal segundo/a,

Fdo.: Rosario Cubero Pérez

Vocal tercero/a,

Fdo.: Antonio Aguilera
Jiménez



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil docente: Psicología de la Educación (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Construcción del conocimiento y discurso educativo: identidad del profesorado, interacciones en el aula y Comunidades de Aprendizaje.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/132/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

* SE ADJUNTA ANEXO

Sevilla, a 11 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: María del Carmen Moreno Rodríguez

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Virginia Sánchez Jiménez

Vocal primero/a,

Fdo.: Manuel de la Mata Benítez

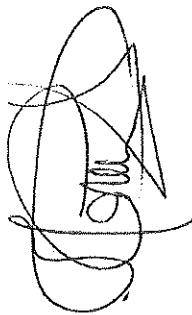
Vocal segundo/a,

Fdo.: Rosario Cubero Pérez

Vocal tercero/a,

Fdo.: Antonio Aguilera Jiménez

CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL JUICIO SOBRE LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL CONCURSO DE LA PLAZA DE PROFESOR/A TITULAR (nº 2/132/19), CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (B.O.E. DE 26 DE AGOSTO DE 2019)



A) PRIMERA PRUEBA. Puntuación máxima 30 puntos



Se valorará el dominio del tema expuesto, rigor, claridad y orden en la presentación, utilización de recursos didácticos y metodología adecuada al tema elegido, así como la capacidad de relacionar la materia expuesta con otros temas del temario y su capacidad para responder a las preguntas planteadas.

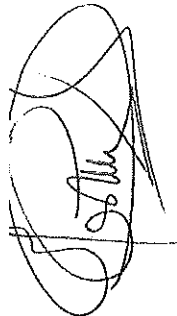
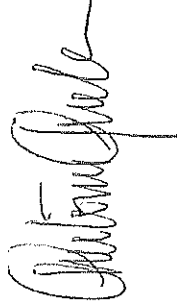
B) SEGUNDA PRUEBA. Puntuación máxima 70 puntos




B.1 Valoración del Curriculum Vitae: hasta 50 puntos

Se valorará la adecuación del Curriculum Vitae al perfil docente e investigador de la plaza, cubriendo el conjunto de aspectos señalados en ambos perfiles.

- 
- 
- a) Historial académico (hasta 5 puntos)
 - a. Títulos académicos
 - b. Becas pre y post-doctorales
 - c. Premios
 - d. Estancias en otras universidades y centros de investigación
 - e. Formación especializada
 - f. Otros méritos relacionados con el historial académico
 - b) Historial y experiencia docente (hasta 15 puntos)
 - a. Asignaturas impartidas y carga docente
 - b. Informes de evaluación de la actividad docente
 - c. Años de docencia
 - d. Participación en proyectos y actividades relacionadas con la formación e innovación docente universitaria
 - e. Material y publicaciones relacionadas con la docencia
 - f. Otros méritos relacionados con el historial docente
 - c) Historial y experiencia investigadora (hasta 20 puntos)
 - a. Participación y/o dirección de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas o realizadas al amparo de convenios y contratos
 - b. Participación en grupos de investigación debidamente acreditados
 - c. Publicación científica de artículos, capítulos de libros, libros y memorias o informes, atendiendo a la relevancia de la editorial o revista
 - d. Trabajos presentados en congresos o reuniones científicas, atendiendo a su relevancia
 - e. Otros méritos relacionados con la experiencia investigadora

- 
- 
- d) Historial y experiencia en transferencia del conocimiento a la sociedad (hasta 5 puntos)
- a. Colaboración con entidades e instituciones en la elaboración de informes y programas
 - b. Materiales y publicaciones de divulgación científica
 - c. Otros méritos
- e) Historial y experiencia en actividades de gestión universitaria, organización de eventos académicos y gestión de publicaciones científicas (hasta 5 puntos)
- a. Pertenencia a órganos de gestión de la vida universitaria, en cualquiera de sus niveles (Departamento, Facultad, Universidad)
 - b. Pertenencia a comités científicos y consejos editoriales de revistas científicas
 - c. Participación en la organización de congresos, jornadas y otras actividades científicas y/o profesionales
 - d. Otros méritos relacionados con actividades de gestión
- f) Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- a. No aplicable a esta plaza

B.2 Valoración del programa de la asignatura, proyecto docente e investigador: hasta 20 puntos

- 
- g) Capacidad para la exposición y el debate
Se valorará la presentación y defensa del programa de la asignatura y del proyecto docente e investigador
- h) Adecuación del programa de la asignatura al perfil docente de la plaza
Se valorará la adecuación del programa presentado al perfil docente de la plaza
- i) Adecuación de los proyectos docente e investigador
Se valorará el contenido del proyecto en el que figuren los planteamientos docentes e investigadores, atendiendo a su fundamentación, novedad, organización y desarrollo
- j) Otros méritos
Cualesquiera otros méritos que, no estando incluidos en los apartados anteriores, puedan ser considerados dignos de especial valoración

CALIFICACIÓN FINAL: Puntuación máxima 100 puntos.

Será la suma de la puntuación obtenida en cada apartado.

